



Villahermosa, Tab., 7 septiembre de 2022.

**PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN PARA GARANTIZAR LA ELABORACIÓN Y PLENO CUMPLIMIENTO DE MANUALES DE PERFIL DE PUESTOS EN LOS 17 AYUNTAMIENTOS Y DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE PROPONE AL PLENO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA IRIS ARCELIA ULLOA DONJUAN.**

### **ANTECEDENTES**

Derivado del Programa de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción 2021-2022, el Comité ha suscrito Convenios de Colaboración en materia de prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción con diversos ayuntamientos del estado de Tabasco, lo cual, ha permitido llevar a cabo reuniones de trabajo en temas específicos, como capacitaciones o encuestas, permitiendo con ello, conocer de manera más precisa las fortalezas así como las áreas de oportunidad en la prestación de los servicios públicos que brinda el municipio.

En este contexto, se ha observado la importancia que representa que tanto los Ayuntamientos como las instancias de la Administración Pública cuenten con Manuales de Perfil de Puestos, por ello, con fecha 14 de junio del presente año y con número de oficio CPC/025/2022 se solicitó a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realizara un estudio técnico sobre qué dependencias del Poder Ejecutivo, así



como qué Ayuntamientos del estado de Tabasco cuentan con Manuales de Organización y de Perfil de Puestos, a la fecha aún no se ha hecho llegar a este Comité el resultado del referido estudio técnico, el cual es medular para la presente recomendación, ya que con dicha información se busca dar mayor sustento al presente proyecto de recomendación.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo y la implementación efectiva de las políticas públicas de un gobierno dependen en gran medida de la calidad de sus funcionarios. En este sentido, los servidores públicos con responsabilidades técnicas o especializadas deben estar sujetos a procesos de selección, en los que se tomen en cuenta su instrucción, experiencia y capacidades específicas. Sin embargo, en muchos casos los nombramientos de servidores públicos suelen ser resultado de cálculos que privilegian el beneficio político de quien los designa o de la protección de determinados intereses particulares, o de grupo, en perjuicio del bienestar público.

La ineptitud o falta de competencia de un servidor público no es inofensiva, puede dar lugar a conductas negligentes, errores u omisiones involuntarias. Si bien dichas conductas no necesariamente están vinculadas con una contraprestación económica irregular o soborno, pero pueden implicar el incumplimiento de una obligación por parte de la autoridad y el otorgamiento ilegítimo de un beneficio para un tercero y por consiguiente pueden dar pie a daños equiparables a los que provoca la corrupción, en suma, la negligencia o inexperiencia de funcionarios debilita las capacidades del Estado y quebranta la credibilidad de las instituciones.

Tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del



Estado de Tabasco establecen que los servidores públicos deberán observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas, así como actuar con ética y responsabilidad en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público

Bajo esta óptica, los Manuales de Perfiles de Puestos son documentos de gestión en los que se establecen de forma estructurada los perfiles de puestos de una institución, dependencia o empresa, sirven para delimitar dónde, cómo y cuándo cada persona va a realizar un servicio.

Los Manuales de Perfiles de Puestos contribuyen a demarcar las competencias y habilidades de los trabajadores o servidores públicos, ya que en ellos se delimitan las funciones del puesto, los requisitos imprescindibles para el proceso de selección, así como la experiencia y la evaluación de desempeño de las personas que lo ocupen.

El propósito de los Manuales de Perfil de Puestos es determinar también si existen puestos que cumplen funciones duplicadas o que, en su defecto, no tienen una carga laboral idónea.

Tanto en los ayuntamientos como en las dependencias del Poder Ejecutivo se prestan servicios públicos a la ciudadanía, se desarrollan actividades inherentes a la propia dependencia, en las cuales, en muchas de ellas, se requieren determinados requisitos, competencias, habilidades y experiencia de parte de los servidores públicos para poder realizarlos, y cuando dichos elementos no se observan, o cuando se designan personas que no son aptas para las funciones, entonces se generan posibles riesgos de corrupción, negligencias y errores.

Uno de los propósitos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción es coadyuvar con los objetivos del Comité Coordinador de dicho



Sistema, entre los que se encuentran, *“Promover y fomentar mecanismos de coordinación, coadyuvancia, vigilancia y participación ciudadana, para el fomento de la cultura de la legalidad en el servicio público, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de los principios que orientan el servicio público en la relaciones de los particulares con los entes públicos e instituciones del Estado y los Municipios”*.

Por lo anteriormente expuesto, con el presente proyecto de Recomendación de implementación de Manuales de Perfiles de Puestos lo que se pretende es que los servidores públicos sean aptos y competentes en el puesto en el que se están desempeñando, con el propósito de impulsar la profesionalización del servicio público, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que establecen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable, y por supuesto prevenir hechos de corrupción.

## PROCEDENCIA

El presente proyecto de Recomendación es procedente de conformidad con los artículos 29 fracción III, 47, 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 3 fracción III, 14 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Asimismo, con fundamento en los artículos 3 fracción V, 7 fracción II, 15, 21 fracción VII inciso a) y XV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y 28 del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la que suscribe el presente proyecto es competente para la presentación del mismo ante el Pleno del Comité de Participación Ciudadana.



## **PROPUESTA**

Proyecto de recomendación para garantizar la elaboración y pleno cumplimiento de manuales de perfil de puestos en los 17 ayuntamientos y dependencias del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco.

## **CONCLUSIÓN**

El presente proyecto de recomendación busca fortalecer las áreas tanto de los Ayuntamientos como del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco, ya que al integrar dentro del servicio público personas que reúnan las competencias, habilidades y experiencia necesarias para el puesto que van a desempeñar reduce los riesgos de faltas administrativas y hechos de corrupción, por ello, además de la elaboración de dichos manuales, se busca su pleno cumplimiento, impulsando con lo anterior la profesionalización del servicio público y cumplimiento de sus principios.

**IRIS ARCELIA ULLOA DONJUAN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**